



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/830/2020, de 2 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2020.

Advertido error material en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 178, de 8 de septiembre de 2020, se procede a efectuar la siguiente corrección y, de conformidad con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 20126: base primera, objeto y bases reguladoras, donde dice:

2. Podrán presentarse solicitudes para los tipos de subvención enumerados a continuación, de acuerdo con las definiciones establecidas en los artículos 4 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio. Proyectos de satisfacción de necesidades básicas:

- a) Programas de desarrollo económico y social de los pueblos.
- b) Programas de educación y sensibilización.
- c) Iniciativas y redes de comercio justo.
- d) Formación de cooperantes y voluntarios aragoneses.
- e) Ayudas de emergencia y humanitaria.

No obstante, en la presente Orden se hace un uso genérico del término proyecto para referirse a todos ellos.

Debe decir:

2. Podrán presentarse solicitudes para los tipos de subvención enumerados a continuación, de acuerdo con las definiciones establecidas en los artículos 4 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio.

- a) Proyectos de satisfacción de necesidades básicas:
- b) Programas de desarrollo económico y social de los pueblos.
- c) Programas de educación y sensibilización.
- d) Iniciativas y redes de comercio justo.
- e) Formación de cooperantes y voluntarios aragoneses.
- f) Ayudas de emergencia y humanitaria.

No obstante, en la presente Orden se hace un uso genérico del término proyecto para referirse a todos ellos.